

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 18 DE JUNIO DE 1987

Nº 20.825

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 7 de 29 de mayo de 1987, celebrado entre la Nación y Omega Enterprise S.A.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº 282 y 1025 de 18 y 29 de febrero y mayo de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DENSE UNAS AUTORIZACIONES

CONTRATO Nº 7-MOP

Entre los suscritos, a saber: ING. ROGELIO O. DUMANOIR J., Ministro de Obras Públicas, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 3-77-677, quien actúa en nombre y representación del Gobierno, y quien en adelante se conocerá como EL ESTADO, por una parte, y ROBERTO RICHAMUNDO, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 9-49-476, quien actúa en nombre y representación de la empresa OMEGA ENTERPRISE S.A., inscrita en el Registro Público a la firma 139652, rollo 010782, Imagen 0039 con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos Nº 5432616, válido hasta el 31 de marzo de 1987, por la otra parte, quien en lo sucesivo se conocerá como EL CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo por su cuenta todo el trabajo relacionado con la construcción de la fase A del Camino CAJOBRE-MONJARA en la Provincia de Veraguas de conformidad con el plano, hitos y especificaciones respectivos para la obra descrita y de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Obras Públicas y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Unitario	Precio	TOTAL
Corte de 0 a .50 mts.	Km	2	2,500.00		5,000.00
Corte de 0 a 1.00 mts	Km	3	3,600.00		10,800.00
Cuneteo y conformación de calzada	Km	7.25	1,500.00		10,875.00
Tubos de .90 mts. Ø	M.L.	32	194.00		6,168.00
Tubos de 1.20 mts Ø	M.L.	12	156.00		1,872.00
Drenajes Subterráneos	M.L.	190	19.00		3,610.00
Cabezales de mampostería o concreto	M2	21.39	122.50		2,619.50
Retenes de agua de concreto o mampostería	M.L.	150.00	70.00		10,500.00
Refrío de material de Calzada	M3	3,000.00	3.00		9,000.00
TOTAL					8,499,954.50

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más costo correo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más costo correo
Todo pago adelantado

SEGUNDO: Es aceptado y expresamente convenido que EL CONTRATISTA se compromete a suministrar la maquinaria, equipo, incluyendo combustible, herramientas, materiales, mano de obra, técnicos y especialistas y demás aportes incidentales que se requiera para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.

TERCERO: Forman parte y quedan incorporados a este contrato todos y cada uno de las disposiciones contenidas en las Especificaciones técnicas, Especificaciones Generales, Especificaciones Especiales, el desglose de los trabajos a realizar con los precios unitarios y planos preparados para esta obra.

CUARTO: LA NACION tendrá en todo momento acceso a la obra para inspeccionarla. EL CONTRATISTA dará las facilidades apropiadas y seguras para dicho acceso e inspección teniendo LA NACION la autoridad para llamar la atención del CONTRATISTA sobre cuestiones relacionadas con la obra.

La inspección final será realizada conjuntamente por el Contratista, el Inspector Residente de la obra y funcionarios de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Queda convenido y aceptado que el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la reconstrucción total de la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los 150 días calendario siguientes, contados a partir de la Orden de Proceer.

SEXTO: EL ESTADO reconoce y pagará al CONTRATISTA por la reconstrucción total de la obra enumerada en el presente contrato, la suma única de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 62-100 (B. 49,954.52), de conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta y presentada por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutados, y tuvo pago acepta recibir el CONTRATISTA en efectivo, con cargo a la Partida Nº. 0.09.1.5.6.02.13.503.

SEPTIMO: Los pagos se harán por trabajo realizado. De toda cuenta pagada se retendrá el 10 por ciento para la creación de un fondo de reserva como garantía adicional de cumplimiento, y el total retenido se a devuelto al CONTRATISTA, en un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.

EL CONTRATISTA faculta a EL ESTADO para deducir de cualquiera cantidad que tenga derecho a cobrar en virtud de este contrato, las sumas correspondientes a obligaciones pendientes en favor de ésta.

OCTAVO: El estado declara que EL CONTRATISTA ha presentado una Fianza de Cumplimiento constituida mediante la Garantía de Contrato No. 31903183 de la Compañía de Seguros S.A. por el 10 por ciento del valor total del contrato a sea la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 45-100 (B. 4995.45) y válida hasta el 1º de Septiembre de 1990, la cual responde por la completa y satisfactoria ejecución de la obra. La Fianza de Cumplimiento se mantendrá en vigencia por un periodo de tres (3) años después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada por EL ESTADO, a fin de garantizar los defectos de construcción.

NOVENO: EL CONTRATISTA se compromete a pagar los costos de siniestros que ocurran para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las actividades de que se materia este contrato, así como cualquier otro tipo de gastos de seguridad que se le exija por la ley.

DECIMO: EL CONTRATISTA declara suministrar y colaborar con el personal de su planta y de terceros a la obra de acuerdo a las directrices del MOP, Dirección de Ingresos.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara a EL ESTADO y a sus representantes todas las acciones derivadas del cumplimiento de este contrato, tanto en el aspecto de especificaciones.

DECIMO SEGUNDO: Si por alguna causa la obra se suspendiere o pararese,

REPÚBLICA DE PANAMA
Resueto Nº. 1025

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 29 de mayo de 1967

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO

Que el señor Caferrino Moreno Carrizo varón mayor de edad casado, con cédula de identidad personal Nº. 6-168-434, educador, vecino de esta ciudad, solicitó a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS 3 (Tercer Año de Educación Media)", cuyo autor es el

propio solicitante.

Que la obra en referencia consta de cinco (5) unidades estructuradas así: I- Productos Notables y Factorización; II- Fracciones Algebraicas y Progresiones; III- Sistemas de Ecuaciones de 1er. Grado con Dos y Tres Incógnitas; IV- Matrices; V- Combinatoria y Cálculo. Tiene un total de Dieciséis (16) (22) páginas, se encuentra en proceso de edición en la Editorial Escorial, S.A. en cada Tema se presenta un grado de ejercicios complejos, cuyas respuestas están al final de libro, es decir:

Que la solicitud de inscripción de la obra en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística formulada por el Sr. Moreno Carrizo, se encuentra en proceso de inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS 3 (Tercer Año de Educación Media)", cuyo autor es el

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS 3 (Tercer Año de Educación Media)", mediante solicitud formulada por el propio autor señor CEFERINO MORENO CARRIZO.

ARTICULO SEGUNDO: Exhíbese a favor de la parte interesada y certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mediante el presente, lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1919 del Código Administrativo.

MANUEL SOLÍS RAMÍREZ

El Jefe de la Oficina de Educación
JORGE F. ROSSENBERG

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

Yo, ORLANDO VECCHIO NERO, varón, panameño, mayor de edad, cédula No. 6-136-661, Notifico que he cancelado la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Primos S.A.)
Panamá, 2 de junio de 1967

Orlando Vecchio Nero

El Subscritor:

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
COMUNICACION Y SONIDO
AL Nº 67-360-0387
CERTIFICA

Que la Sociedad Hilos Campesinos, S.A. se encuentra registrada en la FICHA Nº 112717, Rol Nº 111-52, amparo 1217 desde el día de la firma de dicho documento (veinte y tres).

Que dicha sociedad al vender sus acciones al Sr. Manuel Carrizo Moreno, el día 15 de abril de 1967, de la Nación Libre de Panamá, según consta al folio 21270, amparo 1147, del expediente de inscripción Mercantil de fecha 21 de abril de 1967.

Panamá, a los 10 días del mes de mayo de 1967, a las once y siete y 4/10 horas.
Fecha y hora de Expediente:

NOTA: Esta certificación no es válida sino hasta adherirse los timbres correspondientes.

MAYRA C. DE WILLIAMS
CERTIFICACION

Yo, MAYRA C. DE WILLIAMS, certifico que el Sr. JUAN CARLOS VILLALBA, con cédula de identidad personal Nº. 6-136-661, es el propietario de la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Primos S.A.)
Panamá, 2 de junio de 1967

Yo, MAYRA C. DE WILLIAMS, certifico que el Sr. JUAN CARLOS VILLALBA, con cédula de identidad personal Nº. 6-136-661, es el propietario de la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Primos S.A.)
Panamá, 2 de junio de 1967

Yo, MAYRA C. DE WILLIAMS, certifico que el Sr. JUAN CARLOS VILLALBA, con cédula de identidad personal Nº. 6-136-661, es el propietario de la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Primos S.A.)
Panamá, 2 de junio de 1967

Yo, MAYRA C. DE WILLIAMS, certifico que el Sr. JUAN CARLOS VILLALBA, con cédula de identidad personal Nº. 6-136-661, es el propietario de la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Primos S.A.)
Panamá, 2 de junio de 1967

Yo, MAYRA C. DE WILLIAMS, certifico que el Sr. JUAN CARLOS VILLALBA, con cédula de identidad personal Nº. 6-136-661, es el propietario de la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Primos S.A.)
Panamá, 2 de junio de 1967

Yo, MAYRA C. DE WILLIAMS, certifico que el Sr. JUAN CARLOS VILLALBA, con cédula de identidad personal Nº. 6-136-661, es el propietario de la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Primos S.A.)
Panamá, 2 de junio de 1967

Yo, MAYRA C. DE WILLIAMS, certifico que el Sr. JUAN CARLOS VILLALBA, con cédula de identidad personal Nº. 6-136-661, es el propietario de la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Primos S.A.)
Panamá, 2 de junio de 1967

MAYRA C. DE WILLIAMS

Yo, MAYRA C. DE WILLIAMS, certifico que el Sr. JUAN CARLOS VILLALBA, con cédula de identidad personal Nº. 6-136-661, es el propietario de la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Primos S.A.)
Panamá, 2 de junio de 1967

SUCESIONES:

Yo, MAYRA C. DE WILLIAMS, certifico que el Sr. JUAN CARLOS VILLALBA, con cédula de identidad personal Nº. 6-136-661, es el propietario de la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Primos S.A.)
Panamá, 2 de junio de 1967

Yo, MAYRA C. DE WILLIAMS, certifico que el Sr. JUAN CARLOS VILLALBA, con cédula de identidad personal Nº. 6-136-661, es el propietario de la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Primos S.A.)
Panamá, 2 de junio de 1967

Yo, MAYRA C. DE WILLIAMS, certifico que el Sr. JUAN CARLOS VILLALBA, con cédula de identidad personal Nº. 6-136-661, es el propietario de la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Primos S.A.)
Panamá, 2 de junio de 1967

Yo, MAYRA C. DE WILLIAMS, certifico que el Sr. JUAN CARLOS VILLALBA, con cédula de identidad personal Nº. 6-136-661, es el propietario de la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Primos S.A.)
Panamá, 2 de junio de 1967

Yo, MAYRA C. DE WILLIAMS, certifico que el Sr. JUAN CARLOS VILLALBA, con cédula de identidad personal Nº. 6-136-661, es el propietario de la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Primos S.A.)
Panamá, 2 de junio de 1967

incluyendo al Representante del Fisco Nacional y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE La Juez (Fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario (Fdo.) Esteban Poveda C.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez
Fdo.
Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario
Fdo.
Esteban Poveda C.

L-072434
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOMÓN RAMÓN CIVIL, por este medio, emplaza en derecho:

HACE SABER:

Que en virtud de lo que se ha interesado RODOLPH HENRY FOSTER, se ha promovido el presente proceso de divorcio, el cual se ha resuelto a favor de:

JUGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOMÓN RAMÓN CIVIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (556) DÍAS DE ANTECEDENTES, ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

Por lo tanto se emplaza a quienes suscriben, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOMÓN RAMÓN CIVIL, a comparecer personalmente o por medio de un representante a cumplir con las obligaciones que se le imponen.

DECLARA:

PRIMERO: Que esta orden de Juez del Intestado de RODOLPH HENRY FOSTER, se suscribe el día 20 de diciembre de 1986.

SEGUNDO: Que sus herederos son: RAUL VICENTE FOSTER, RODRIGO FERNANDO FOSTER, SONIA MARIA FOSTER DE CADDOGAN, SANDRA VALENCIA FOSTER, LIDIA LILIANA FOSTER, JUANA ENRIQUE FOSTER, DELIA CELIA FOSTER, ROBERTO ALFREDO FOSTER y ROBERTO GUERRERO FOSTER, en sus correspondientes partes sucesorias.

TERCERO:

Que el presente proceso de divorcio se ha resuelto a favor de la parte interesada.

SEGUNDO: Que en virtud de lo que se ha interesado se publica el presente Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE RODOLPH HENRY FOSTER y RODOLPH HENRY FOSTER.

LA SECRETARIA Xiomara Bulgín.

En atención a lo que dispone el artículo 1534 del Código Judicial vigente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de mayo de 1987, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de ley.

EL JUEZ
LICDO. AGUSTÍN SANTOS LEONE.

LA SECRETARIA
Xiomara Bulgín.

L-516650
Unica Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

Se hace saber al JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMÓN CIVIL, por este medio, para que se promueva el presente Edicto de Divorcio.

TITULO:

A. FERNANDEZ DE ALBA, QUINTANA Domiciliada en el domicilio que se declara en el presente Edicto, y **B. FERNANDEZ DE ALBA, QUINTANA** Domiciliada en el domicilio que se declara en el presente Edicto, se ha promovido el presente proceso de divorcio, el cual se ha resuelto a favor de:

JUGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMÓN CIVIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (556) DÍAS DE ANTECEDENTES, ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

Por lo tanto se emplaza a quienes suscriben, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMÓN CIVIL, a comparecer personalmente o por medio de un representante a cumplir con las obligaciones que se le imponen.

TITULO:

A. FERNANDEZ DE ALBA, QUINTANA

REGULA LOS EFECTOS DEL DIVORCIO

CONTEXTO:

Se hace saber a quienes suscriben, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMÓN CIVIL, a comparecer personalmente o por medio de un representante a cumplir con las obligaciones que se le imponen.

DISOLUCIONES

Se hace saber a quienes suscriben, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMÓN CIVIL, a comparecer personalmente o por medio de un representante a cumplir con las obligaciones que se le imponen.

L-287253
Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6576 de 3 de abril de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado el 28 de mayo de 1987, a la ficha 32671, folio 21562, imagen 0097 de la Sección de Micropublicación Mercantil del Registro Público, se da a conocer la sociedad "LUSCAR PROPERTIES, INC."

L-284791
Unica Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE
RECURSOS NATURALES
RENOVABLES

EDICTO Nº 018-87

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER

Que la EMPRESA NESTLE DE PANAMA, S.A. ha solicitado al JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMÓN CIVIL, que se promueva el presente Edicto de Divorcio, el cual se ha resuelto a favor de:

JUGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMÓN CIVIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (556) DÍAS DE ANTECEDENTES, ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

Por lo tanto se emplaza a quienes suscriben, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMÓN CIVIL, a comparecer personalmente o por medio de un representante a cumplir con las obligaciones que se le imponen.

Se hace saber a quienes suscriben, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMÓN CIVIL, a comparecer personalmente o por medio de un representante a cumplir con las obligaciones que se le imponen.

L-284791
Unica Publicación

L-284791
Unica Publicación

L-284791
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO Nº 169-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que BLAS JOSE CARRASCO JARAMILLO, vecino de SANTIAGO distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-1014, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5326, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 2692.10M² ubicada en SURRONES, corregimiento de PONUGA distrito de SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: RAFAEL MEDINA Y JUAN GONZALEZ;
SUR: BEATRIZ GIL;
ESTE: AGAPITO JARAMILLO;
OESTE: CAMINO DEL SITIO AL RIO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de SANTIAGO o en el de la corregiduría de PONUGA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.
AGR. HUMBERTO GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO Nº 312-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que LIZCA LORENA MELAMED MENDOZA, vecino de Santiago distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal 8-296-86, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-4738, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra estatal de una superficie de 69 hectáreas con 1983.02 M², ubicada en Subidita, corregimiento de La Peña distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a la Interamericana y a Cañazas
SUR: Tierras Nacionales libres;
ESTE: Mordahay Melamed; y
OESTE: Isaac Acher Melamed M.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria ad hoc

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

L-27-0564
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION 4. COCLE
EDICTO No. 296-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION - 4 - COCLE.

Que el señor (a) BIBIANA BERNAL, vecino (a) del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-54-798 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 2-0665-83 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 HAS = 3900.35 Mts² hectáreas, ubicada en EL COCO, Distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: BEATRIZ PINZON
SUR: EZEQUIEL BERNAL
ESTE: JUAN PARADA, GIL DAMARCO
OESTE: CARRETERA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de EL COCO, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 7 días del mes de enero de 1987.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Región 4, COCLE MIDA.

Sra. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria ad hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº. 017-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 4- Cocle.

HACE SABER:

Que el señor ANDRES CALDERON FERNANDEZ, vecino del Corregimiento de Cabeceira, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº. 2-52-178, ha solicitado

a la Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 4-025-85, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 HAS = 9164.32 mts. 2, ubicada en La Pita, Distrito de Natá, Corregimiento Cabeceira, de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Quebrada La Prieta, Tomás Gutiérrez.

SUR: Camino
ESTE: Francisco González Francisco
OESTE: Manuel Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la alcaldía del distrito de Natá en la corregiduría de cabeceira y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 5 días del mes de febrero de 1987.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle MIDA

Sra. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria ad hoc

L-320353
Única Publicación

REMATES:

REMATE AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil ejecutor, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario convertido en ejecutivo, interpuesto por AGROQUIMICOS Y LUBRICANTES CENTRALES S.A. y MOSAICOS TOTI, S.A. en contra de PALMAR DEL SUR, S.A. se ha señalado las horas hábiles del día diez (10) de julio del año en curso (1987), para efectuar el remate en pública subasta de los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

3 sillas de madera y una onza de madera
1 mesa de madera
1 radio consola Solid State
4 colchones Imperial 3/4 a B/ 20 00 c/u
1 silla ejecutiva usada
2 camas 3/4 barnizadas de madera a B/ 20 00 c/u
1 tabla de pino
1 cama de spring de 1/4
30 pies de siembre de maiz de cuadratos
1 puzote de metal con 6 cajones color verde mar
1 carrito de rueda de construcción
1 tono de tara metálica
4 tanques plástico de 50 galones color azul
14 cuadros de maiz a B/ 2 00 c/u
6 banquitos a B/ 2 00 c/u
1 carrito de hierro pintado en color naranja

36 tablas 2x4x36 a B/0.36 c/u	B/	12.96
47 tablas 12x2x36 a P/0.36 c/u	B/	16.92
1 tanque de metal de 55 galones	B/	3.00
32 pedazos de asbesto para caballete a B/1.00 c/u	B/	32.00
26 hojas de asbesto de 8 pies, a B/2.00 c/u	B/	52.00
1 tanque de depósito de 2000 galones, color amarillo	B/	250.00
1 tanque para depósito de 3000 galones, color negro	B/	500.00
76 barras de hierro de 1/2 pig. a B/3.00 c/u	B/	228.00
1 barra de hierro de 3/8 pig. a B/2.00 c/u	B/	2.00
9 barras de 1/4 pig. a B/3.00 c/u	B/	27.00
5 tablas de espavé de 12 pies a B/0.50 c/u	B/	2.50
6 vigas de acero de 20 pies c/u a B/50.00 c/u	B/	300.00
1 viga de acero de 12 pies	B/	30.00
1 motor diesel CAV NoI (KQ)55M7367G, de 6 cilindros y transmisión con su bomba de succión	B/	5,000.00
17 hojas de zinc de 8 pies a B/1.00 c/u	B/	17.00
1 hoja de asbesto de 8 pies	B/	2.00
34 hojas de zinc de 8 pies a B/1.00 c/u	B/	34.00
14 pies de madera de 2x4x8 a B/0.25 c/u	B/	34.00
1 tanque de metal de 55 galones	B/	5.00
un chasis	B/	50.00
1 bomba de agua dañada	B/	20.00
12 vigas de madera 2x6x16 a B/3.00 c/u	B/	36.00
1 caballete de hierro	B/	50.00
2 paulas de hierro a B/5.00 c/u	B/	10.00
1 máquina agrícola Massey Ferguson de 3 cilindros	B/	1,000.00

1 automóvil tipo pick-up, marca Internacional, color verde, con motor diesel de 4 cilindros marca Perkins adaptado Nº 2812, sin motor de arranque, ni batería ni alternador.

sin lámpara delantera, parabrisa roto hacia el lado del conductor, colchón de espaldar roto sin espejos retrovisores, sin cielo, techo oxidado, cerradura de puerta izquierda dañada, cabina corrida hacia adelante, 3 llantas regulares y una desinflada, con Placa 9C-613, avaluado en B/ 400.00
Total del avalúo B/8,787.88

Servirá de base para el remate, la suma de B/8,787.88 pero en el mismo se podrán admitir posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 10% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy doce (12) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se mantienen a disposición del interesado, para su publicación.

ESTEBAN POVEDA C.,
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALJACIL EJECUTOR
ES COPIA EXACTA DEL ORIGINAL
CHITRE, 12 DE JUNIO DE 1987

ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO

AVISO DE REMATE

La Suscrita Secretaria del Juzgado Municipal del Distrito de Guararé, en Funciones de Aljacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo de menor cuantía promovido por TEOFILO RODRIGUEZ y CLAUDINA BARRIOS de RODRIGUEZ, se ha señalado el día quince (15) de julio del presente año (1987), para que entre las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate del bien embargado al demandado DAVID CEDENO RODRIGUEZ, que se describe a continuación:

Derechos posesorios de DAVID CEDENO RODRIGUEZ, sobre una casa de paredes de quincha, techo de tejas, puerta y sus respectivas ventanas de madera rústica, piso de tierra y su respectivo lote de aproximadamente ocho (8) metros de ancho y doce (12) metros de fondo, ubicada en Nueva Oca, jurisdicción del Distrito de Peón Lindero, NORTE: Pata de Jose Maria Medina, SUR: Lote libre municipal, ESTE: Camino Vía la Candelaria y OESTE: Casa de Justino Cedeno, cuyo valor pericial (casa y lote) es de Quientos balboas (B500.00).

Servirá de base para el remate la suma de B500.00 y será postura admisible la que cubra las dos tercias partes (2/3 partes) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificación de Garantía expedida por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de

la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(fda)
Betsy C. de Urrutia
Secretaria del Juzgado Municipal del Distrito de Guararé, en Funciones de Aljacil Ejecutor.
La anterior es fiel copia de su original
Guararé, 3 de junio de 1987
SRIA
(L 37225a)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 42

Es suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA A

JOSE PACHECO HERRERA, LOURDES ESTHER MELIA JACKES, ANIANO HERRERA Y NOFONSECA, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, de procedencia,

Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial, a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo con Secuestro, interpuesto en su contra por THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.

Se advierte a los empleados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.
Panamá, 15 de mayo de 1987

EL JUEZ
LICDO
EJECER IZQUIERDO PADILLA
FDO

LICDO JOSE DE JESUS PINILLA L.
(FDO)
SECRETARIO

L372537
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, EMPLAZA A

JAMES CHRISTOPHER SHERRY, varón mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este EDICTO, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra instauró a señora **MANDY MENDOZA**.

Se advierte al Emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un DEFENSOR de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el artículo 1002 c. del Código Judicial Vigente, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ
FDO
LICDO. EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA

EL SECRETARIO
FDO
JUAN C. MALDONADO

L-372682
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 126
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:
CARMEN SERRACIN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de divorcio propuesto por **SIMÓN A. VILA QUILON**.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panama 21 de julio de 1986.

La Juez,
Eliza C. de Moreno
Guillermo Ariza A.
Secretario

L-372644
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº. 61

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL por medio del presente edicto

EMPLAZA

A **JOSÉ GILBERTO BURGÍN**, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gaceta Nº. 110 de abril de 1986, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de un Apoderado Judicial, a estar a Derecho dentro del Juicio de Divorcio que en su contra instauró la señora **VILMA YOLANDA SMITH DE BURGÍN**.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término anteriormente indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias de mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.
Panama 20 de mayo de 1987.
(fdo)

LICDO. ELIEGER ZOUVERO PADILLA
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL.

(fdo)
SECRETARIO
LICDO. JOSE DE J. PADILLA

L-372651
Única Publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LOJOS

AVISO DE REMATE N.º 191-1987
EL SUSCRITO AGLAIO QUILON DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LOJOS, por medio del presente aviso, anuncia:

HACE SABER

Que en virtud de ejecución de sentencia propuesta por **FINANCIERA MONETARIA Y DE VALORES, S.A.** contra **GERARDO SARACHONA GARCIA**, se ha decretado el

EDITORIA RENOVIA PANAMA, S. A.

remate (21) de julio del presente año, para llevar a cabo, dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta la finca que a continuación se describe:

FINCA No. 6731 inscrita a FOLIO 182 del tomo 275, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panama LINDEROS: Norte, Benigno Higuera, Quebrada de Pueblo y camino Buena Vista, Sur-Camino al Arrenal y Carretera Nacional, la cual dista de las cercas de dicho terreno en más de 15 metros Oeste-Camino al Arrenal, Benigno Higuera y Quebrada del Pueblo - SUPERFICIE: 3 hectáreas 3 (07) metros cuadrados con 87 (87) metros cuadrados - GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: a). Cada en primer lugar: Oficina Monetaria y Anticrisis esta finca a favor de Financiera Monetaria y de Valores, S.A., por la suma de \$12.000,00. b). Eliza C. de Moreno Juez Cuarto del Circuito de Panama Ramo de lo Civil por Auto 777 de fecha 11 de junio de 1986 Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley con motivo del juicio ejecutivo hipotecario propuesto por **FINANCIERA MONETARIA Y DE VALORES, S.A.** contra **GERARDO SARACHONA GARCIA**, con cédula de identidad personal B-AV-110-961 DECRETA EMBARGO sobre esta finca de propiedad del demandado hasta la cantidad de \$17.325,82.

Se fijó de base para el remate la suma de \$17.325,82.- y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consignen en el Tribunal el 10 por ciento de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panama.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera concluyente el día señalado por susser en los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias de mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y siete.
El Aguacate, Panamá.

(fdo) Licdo. ROBERTO MORALES
LICDO. CLAUDIO QUILON JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LOJOS
El Aguacate, Panamá
Quilón Morales

L-372627
Única Publicación



Asamblea Legislativa

MICROFILMACION

ACTA FINAL

1. FECHA Y HORA DE TERMINACION 5 de Junio 1991 Hora: 3:50 p.m.
2. ROLLO No. # 12 EXPOSICIONES HASTA: 20,825
3. MICROFILMADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE RIGOBERTO A. BERNAL
4. MATERIAL DE ARCHIVO GACETAS DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA. 1987.
5. BAJO JURAMENTO SE DECLARA: QUE LAS MICROFOTOGRAFIAS QUE APARECEN EN ESTA PELICULA SON FIELES REPRODUCCIONES DE LOS ORIGINALES DEL ARCHIVO DE GACETAS DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA.
6. NO ES RESPONSABILIDAD NUESTRA LA DOCUMENTACION QUE APAREZCA INCOMPLETA O DETERIORADA.

Nombre y número de cédula